Ministerio de Hacienda

56

D E C R E T O Nº 11976

QUE ORDENA LA ANULACION DE LA ORDEN DE PAGO Nº 219 POR $ 62.400 % DEL EJERCICIO 1911 Y EL LIBRAMIENTO DE OTRA POR $ 6.400 %, A FAVOR DEL SR. JUAN LEOPARDI.-

Asunción, Julio 16 de 1920

VISTOS: el escrito del Sr. Juan Leopardi, solicitando el cobro de la suma de $ 6.400 % y sus intereses, como cesionario de la órden de pago nº 219 por $ 62.400 % (sesenta y dos mil cuatrocientos pesos de %) extendida a favor de la Sra Nemesia Retaño de Cano como saldo de precio de la construcción del edificio de la Aduana de la Capital; la sentencia del Superior Tribunal de Justicia del 7 de Diciembre de 1916 recaída en el mismo asunto; los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, y oído el dictamen del Señor Fiscal General del Estado,

N. 4548

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

ART. 1º.- Anúlase la órden de pago nº 219 por la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos pesos de % del ejercicio de 1911 , extendida a favor de la Sra Nemesia Retaño de Cano por el concepto expresado.-

ART. 2º.- Líbrese órden de pago por la cantidad de ($ 6.400 %) séis mil cuatrocientos pesos de curso legal, a favor del Sr. Juan Leopardi, como cesionario del crédito a que se refiere la órden de pago anulada.-

ART. 3º.- Impútese esta erogación al art. 3º inc. d de la ley nº 326.-

ART. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-